

**ESCALAFON SALARIAL SEGÚN PUESTOS EXISTENTES (2024)**

**MUNICIPALIDAD LOS CHILES**

CATEGORIA	NOMBRE DEL PUESTO	PROHIBICION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	DEDICACION EXCLUSIVA	PUESTOS A LOS QUE SE LES CANCELA SALARIO GLOBAL ACTUALMENTE
OM1A	MISCELANEA (O)			
OM1B	PEON			
	COCINERA			
OM2A	OPERADOR EQUIPO LIVIANO(CHOFER)			
OM2A	CHOFER CAMION RECOLECTOR(HOMOLOGADO A OPERADOR EQUIPO LIVIANO)			
OM2B	OPERADOR EQUIPO PESADO(CHOFER)			
OM2C	ENCARGADO DE MAQUINARIA			¢841,050.00
AM2	CAJERO			
AM3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
	PLATAFORMISTA (HOMOLOGADO A ASISTENTE ADMINISTRATIVO)			
	ASISTENTE MUNICIPAL DEL AREA DE CONSERVACION VIAL (HOMOLOGADA A ASISTENTE AMISTRATIVA)			
	ASISTENTE DE RED DE CUIDO			
TM2	MECANICO			¢1,081,350.00
	INSPECTOR MUNICIPAL			
	INSPECTOR VIAL			¢1,081,350.00
TM3	ASISTENTE DE ALCALDIA			
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(CONTABILIDAD)			
	SECRETARIA DEL CONCEJO			¢1,254,900.00
	ASISTENTE TECNICO			

PM1	ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO			
	ENCARGADO DE PATENTE			
	PROVEEDOR	65%		
	ENCARGADO DE PRESUPUESTO			
	GESTOR DE COBROS			
	MAESTRA PRESCOLAR			
	INGENIERO TOPOGRAFO			
	ENCARGADO DE CATASTRO		40%	
	ENCARGADO DE GESTION AMBIENTAL		40%	
	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS			
PM2	CONTADOR (A) MUNICIPAL	65%		
	TESORERO (A) MUNICIPAL	65%		
	ENCARGADA DE BIENES INMUEBLES			
	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO URBANO		55%	
	ABOGADO MUNICIPAL	65%		₡1,535,250.00
	ANALISTA Y GESTOR DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE GESTION VIAL			
	INGENIERO DEL DEPARTAMENTO DE GESTION VIAL			
	AUDITOR INTERNO	65%		
	ENCARGADA DE CECUDI			
PM3	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTION VIAL		55%	

**NOTA: LOS PUESTOS A LOS CUALES TIENEN ASIGNADO SALARIO GLOBAL ES PORQUE LOS FUNCIONARIOS NOMBRADOS ACTUALMENTE EN ESOS PUESTOS FUERON NOMBRADOS BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO UNICO DEL ARTICULO 36 DEL REGLAMENTO DE LEY MARCO EMPLEO PUBLICO.**

**TRANSITORIO ÚNICO.** - En cuanto a las personas con nuevos nombramientos o movimientos a partir del 10 de marzo de 2023 a la fecha de entrada en vigor de la presente reforma, a solicitud de éstas ante las respectivas unidades de recursos humanos, se deberá revisar la correcta aplicación del artículo 36 en virtud de la presente reforma y aplicar las medidas administrativas correspondientes.